

Iniciativa Popular de Ley en el derecho comparado

Actualmente existen varios países a nivel mundial que permiten a sus ciudadanos proponer una nueva legislación. Por lo general, esto requiere de requisitos adicionales, como el apoyo de un partido político, o de un miembro de la legislatura, o de un determinado número de firmas de ciudadanos, a continuación, exponemos la experiencia comparada de distintos países de Latinoamérica y Europa.

Países Latinoamérica

Argentina	<ul style="list-style-type: none"> • Los ciudadanos tienen el derecho de iniciativa para presentar proyectos de ley en la Cámara de Diputados. • El Congreso deberá darles expreso tratamiento dentro del término de doce meses. • No podrá exigir más del tres por ciento del padrón electoral nacional, dentro del cual deberá contemplar una adecuada distribución territorial para suscribir la iniciativa. • No serán objeto de iniciativa popular los proyectos referidos a reforma constitucional, tratados internacionales, tributos, presupuesto y materia penal.
Brasil	<ul style="list-style-type: none"> • Reconoce que los ciudadanos tendrán el poder para iniciar leyes complementarias y ordinarias. • La propuesta debe hacerse a la Cámara de Diputados en la forma de un proyecto de ley. Dicho proyecto debe estar suscrito por no menos del 1% de los electores, distribuidos en, por lo menos, cinco Estados con no menos del 0,3% de electores de cada uno de ellos. • La iniciativa debe circunscribirse a un sólo asunto; sin embargo, no puede ser rechazada por razones de forma; de ahí que la Cámara tenga la obligación de corregir las eventuales impropiedades técnicas o de redacción. • Una vez que el proyecto ingresa al Congreso, la ley sigue su curso de acuerdo al reglamento interno.
Colombia	<ul style="list-style-type: none"> • Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocación del mandato. • Podrán presentar proyectos de ley o de reforma constitucional, un número de ciudadanos igual o superior al cinco por ciento del censo electoral existente en la fecha respectiva o el treinta por ciento de los concejales o diputados del país.

	<ul style="list-style-type: none"> • La iniciativa popular será tramitada por el Congreso, de conformidad con lo establecido para los proyectos que hayan sido objeto de manifestación de urgencia. • Los ciudadanos proponentes tendrán derecho a designar un vocero que será oído por las Cámaras en todas las etapas del trámite. • La iniciativa debe circunscribirse a un solo asunto y no puede referirse a: materias exclusivas del gobierno; a asuntos presupuestarios, fiscales o tributarios; a relaciones internacionales; concesión de amnistía o indultos y preservación y reestablecimiento del orden público.
Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> • Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a presentar proyectos de iniciativa popular normativa. • La iniciativa popular normativa se ejercerá para proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa o cualquier otro órgano con competencia normativa. • Deberá contar con el respaldo de un número no inferior al cero punto veinte y cinco por ciento de las personas inscritas en el registro electoral de la jurisdicción correspondiente. • Quienes propongan la iniciativa popular participarán, mediante representantes, en el debate del proyecto en el órgano correspondiente, que tendrá un plazo de ciento ochenta días para tratar la propuesta: si no lo hace, la propuesta entrará en vigencia. • Cuando se trata de un proyecto de ley, la Presidenta o Presidente de la República podrá enmendar el proyecto, pero no vetarlo totalmente. • Para la presentación de propuestas de reforma constitucional se requerirá el respaldo de un número no inferior al uno por ciento de las personas inscritas en el registro electoral. En el caso de que la Función Legislativa no trate la propuesta podrán solicitar al Consejo Nacional Electoral que convoque a consulta popular, sin necesidad de presentar el ocho por ciento de respaldo de los inscritos en el registro electoral. Mientras se tramite un propuesta ciudadana de reforma constitucional no podrá presentarse otra.
Bolivia	<ul style="list-style-type: none"> • Tienen la facultad de iniciativa legislativa, para su tratamiento obligatorio en la Asamblea Legislativa Plurinacional: Las ciudadanas y los ciudadanos.
Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> • Se reconoce a los electores el derecho a la iniciativa popular para proponer al Congreso proyectos de ley. La forma de las propuestas, así como el número de electores que deban suscribirlas, serán establecidas en la ley.

	<ul style="list-style-type: none"> • La iniciativa popular por tres vías: iniciativa popular para la reforma de la Constitución, iniciativa popular para enmienda de la Constitución, iniciativa popular legislativa. En este caso, la propuesta debe hacerse en la forma de un proyecto de ley articulado, dotado de unidad substantiva y precedido por una exposición de motivos. • Se exige con la propuesta se acompañen las firmas de, al menos, el 2% de los electores inscritos, autenticadas por escribano público. • Son materias excluidas de la iniciativa popular de ley: las relativas a legislación municipal o departamental, la aprobación de tratados o acuerdos internacionales, las expropiaciones, la defensa nacional, las limitaciones a la propiedad inmobiliaria, los asuntos tributarios y presupuestarios y los procesos electorales.
Perú	<ul style="list-style-type: none"> • Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. • La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación. • Ley N°26.300, de Derechos de Participación y Control Ciudadanos. • La iniciativa debe presentarse bajo la forma de un proyecto articulado y requiere de las firmas comprobadas del 0,3% de la población electoral nacional. • Únicamente se excluyen de la iniciativa popular las materias presupuestarias y tributarias.
Uruguay	<ul style="list-style-type: none"> • El veinticinco por ciento del total de inscritos habilitados para votar, podrán interponer, dentro de un año de su promulgación, el recurso de referéndum contra las leyes y ejercer el derecho de iniciativa ante el Poder Legislativo. • Estos institutos no son aplicables con respecto a las leyes que establezcan tributos. Tampoco caben en los casos en que la iniciativa sea privativa del Poder Ejecutivo. Ambos serán reglamentados por ley, dictado por la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara.
Venezuela	<ul style="list-style-type: none"> • Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros (...). • La ley establecerá las condiciones para el efectivo funcionamiento de los medios de participación previstos en este artículo.

Países Europeos

<p>Suiza</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativa popular solicitando la revisión completa de la Constitución Federal: • En un plazo de 18 meses a partir de la publicación de su iniciativa, las 100.000 personas con derecho a voto podrán proponer una revisión completa de la Constitución Federal. • Esta propuesta debe someterse a votación del pueblo. • La revisión total de la Constitución Federal puede ser propuesta por el Pueblo o por cualquiera de los dos Consejos o ser decretada por la Asamblea Federal. • Si la iniciativa emana del Pueblo o si las dos Cámaras no pueden llegar a un acuerdo, el Pueblo decide si debe llevarse a cabo una revisión total. • Si el Pueblo vota a favor de una revisión total, se celebrarán nuevas elecciones para ambas Cámaras. • No deben violarse las disposiciones imperativas del derecho internacional. • Iniciativa popular solicitando una revisión parcial de la Constitución Federal: • En un plazo de 18 meses a partir de la publicación oficial de su iniciativa, las 100.000 personas con derecho a votar podrán solicitar una revisión parcial de la Constitución Federal. • Una iniciativa popular para la revisión parcial de la Constitución Federal puede adoptar la forma de una propuesta general o de un proyecto específico de las disposiciones propuestas. • Si la iniciativa no cumple con los requisitos de coherencia de forma y de materia, o si infringe las disposiciones imperativas del derecho internacional, la Asamblea Federal declarará su nulidad total o parcial. • Si la Asamblea Federal está de acuerdo con una iniciativa en forma de propuesta general, redactará la revisión parcial sobre la base de la iniciativa y la someterá a votación del Pueblo y de los cantones. Si la Asamblea Federal rechaza la iniciativa, la someterá a votación del Pueblo; el Pueblo decidirá si la iniciativa debe adoptarse. Si votan a favor, la Asamblea Federal redactará el proyecto de ley correspondiente. • Una iniciativa en forma de Proyecto específico se someterá a votación del Pueblo y de los cantones. La Asamblea Federal recomendará si la iniciativa debe adoptarse o rechazarse. Podrá presentar una contrapropuesta a la iniciativa.
--------------	--

España	<ul style="list-style-type: none"> • Una ley orgánica regulará las formas de ejercicio y requisitos de la iniciativa popular para la presentación de proposiciones de ley. • Se exigirá no menos de 500.000 firmas acreditadas. • No procederá dicha iniciativa en materias propias de ley orgánica, tributarias o de carácter internacional, ni en lo relativo a la prerrogativa de gracia.
Italia	<ul style="list-style-type: none"> • El pueblo podrá ejercer la iniciativa legislativa mediante la propuesta, por parte de al menos cincuenta mil electores, de un proyecto redactado y estructurado por artículos.
Austria	<ul style="list-style-type: none"> • Toda moción de 100.000 votantes o de una sexta parte de cada uno de los electores de tres estados. • El derecho de voto, en cuanto a las iniciativas populares, corresponde a aquellos que en el último día de inscripción para sufragio del Consejo Nacional y tiene su domicilio principal en un municipio del territorio federal. • La iniciativa popular debe referirse a un asunto que debe ser resuelto por la ley federal y puede presentarse en forma de proyecto de ley.
Liechtenstein	<ul style="list-style-type: none"> • Pueden presentar iniciativas legislativas, los ciudadanos con derecho a voto. • Reuniendo no menos de 1.000 firmas y condiciones de voto estén debidamente certificadas por las autoridades del municipio en que residen, presenten una petición por escrito o si al menos tres comunas lo hacen en forma de resolución de la asamblea comunal en términos similares que soliciten la promulgación, enmienda o revocación de una ley. • Una petición presentada en virtud del derecho de iniciativa y relativa a la Constitución sólo puede ser presentada por no menos de 1.500 ciudadanos con derecho a voto o por lo menos cuatro comunas.
Armenia	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 50.000 ciudadanos con derecho a voto tendrán derecho a proponer un proyecto de ley a la Asamblea Nacional por iniciativa popular. • Si la Asamblea Nacional rechaza un proyecto de ley presentado en la forma estipulada en las condiciones mencionadas anteriormente, el proyecto se someterá a referéndum si, dentro de los 60 días siguientes a dicho rechazo, otros 300.000 ciudadanos con derecho de voto se suman a la iniciativa de aprobar el proyecto, siempre que el Tribunal Constitucional considere que el proyecto se ajusta a la Constitución.

	<ul style="list-style-type: none">• La validez de las firmas de los participantes en la iniciativa popular será confirmada por la Comisión Electoral Central.
Islandia	<ul style="list-style-type: none">• El dos por ciento de los electores podrá presentar un asunto en el Parlamento.• El diez por ciento de los electores puede presentar un proyecto de ley en el Parlamento.• El Parlamento puede presentar una contrapropuesta en forma de otro proyecto de ley.• Si un proyecto de ley de los electores no ha sido retirado, se someterá a consulta pública, al igual que el proyecto de ley del Parlamento, si se ha presentado.• El Parlamento puede decidir que la consulta pública sea vinculante.• La votación de un proyecto de ley a propuesta de los electores tendrá lugar dentro de los dos años siguientes a la fecha de entrega de la propuesta al Parlamento.